

REPÚBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XVII PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2000

REUNIÓN Nro. 15

SESIÓN ESPECIAL, 31 de Agosto de 2000

Presidente: Daniel Oscar GALLO
Secretaria Legislativa: Silvia Mónica CAPPI
Secretario Administrativo: César Marcos MORA

Legisladores presentes:

BARROZO, José Bautista

MIRANDA, Horacio

FLEITAS, Rita Graciela

NAVARRO, Alejandro

GUZMÁN, Angélica

PONZO, Hugo Rogelio

LANZARES, Nélida

PORTELA, Miguel Ángel

LÖFFLER, Damián

RÍOS, María Fabiana

MENDOZA, Mónica

SCIUTTO, Rubén Darío

Legisladores ausentes:

ASTESANO, Luis Alberto

CEJAS, Sergio Hugo

VERNET, Alejandro Daniel

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto del Poder Legislativo, siendo las 12:45 horas.

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Pte. (GALLO): Habiendo quórum legal, con la presencia de doce legisladores, se da por iniciada la sesión especial, convocada para el día de hoy.

- II -

PEDIDOS DE LICENCIA

Pte. (GALLO): Por Secretaría Administrativa se da lectura a los pedidos de licencia.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor presidente, para informarle que el legislador Cejas se encuentra ausente por razones de salud, ya que está internado en la ciudad de Río Grande.

Pte. (GALLO): Señores legisladores, informo la ausencia justificada de los legisladores Vernet, Astesano y la del legislador Cejas por convalecencia, esperando su pronto restablecimiento.

- III -

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Pte. (GALLO): Invito a la legisladora Ríos a izar el pabellón nacional, a los demás legisladores y público presente a ponerse de pie.

Puestos de pie los señores legisladores y público presente, se procede a izar el pabellón nacional. (*Aplausos*).

- IV -

CONVOCATORIA

Pte. (GALLO): Por Secretaría Legislativa, se dará lectura a la nota y proyecto de resolución solicitando la sesión especial.

Sec. (CAPPI): "VISTO la nota presentada por los legisladores Nélide Lánzares, Rita Fleitas, Angélica Guzmán, Alejandro Navarro, Sergio Cejas, Rubén Sciutto, Miguel Portela, Mónica Mendoza, Damián Löffler, Horacio Miranda y Luis Astesano; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan a esta Presidencia convocar a una sesión especial para el día 31 de agosto del año en curso a las 11:00 horas a los efectos de dar tratamiento al siguiente tema: Asunto N° 261/00. Bloque Alianza. Proyecto de ley declarando de interés provincial el "Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos."

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

Artículo 1º.-Convocar a sesión especial para el día 31 de agosto del corriente año a las 11:00 horas, según lo solicitado por la nota presentada por los legisladores Nélide Lánzares, Rita Fleitas, Angélica Guzmán, Alejandro Navarro, Sergio Cejas, Rubén Sciutto, Miguel Portela, Mónica Mendoza, Damián Löffler, Horacio Miranda y Luis Astesano de acuerdo a la nota adjunta y según lo establecido en el artículo 27 y 32 del Reglamento Interno de la Cámara, para dar tratamiento al siguiente tema: Asunto N° 261/00. Bloque Alianza. Proyecto de ley declarando

de interés provincial el "Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos".

Artículo 2º.- La presente resolución sirva de notificación fehaciente.

Artículo 3º.- Registrar. Comunicar a los señores legisladores, secretarías de bloques y de Cámara y áreas de Presidencia. Cumplido, archivar. Resolución de Presidencia N° 155/00."

- V -

ORDEN DEL DÍA

- 1 -

Asunto N° 356/00

Sec. (CAPPI): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 155/00.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (GALLO): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

Pte. (GALLO): Aprobado.

- 2 -

Asunto N° 261/00

Pte. (GALLO): Por Secretaría Legislativa se procede a dar lectura al proyecto de ley.

Sec. (CAPPI): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial el Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos, financiado parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo BID N° 1164/OC-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a ejecutarse bajo la coordinación y dirección de la Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias del Ministerio del Interior.

Artículo 2º.- A los efectos de posibilitar la participación de todos los Municipios de la Provincia en el Programa, la provincia de Tierra del Fuego garantiza la atención de los compromisos financieros que asuman todas las Municipalidades de la Provincia, en todos los Convenios de Préstamo que suscriban con la Nación y/o cualquier otro ente público o privado, del país o del exterior, en el marco del Programa. A tal fin, la Provincia afecta los recursos de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley nacional N° 23.548 y sus modificatorias, o del régimen que la reemplace), hasta la cancelación total de los empréstitos.

Artículo 3º.- Para contar con la garantía establecida en el artículo precedente, los Convenios de Préstamo que suscriban los Municipios en el marco del Programa, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo provincial, con inmediata comunicación al Poder Legislativo provincial, a los efectos de llevar el debido control de los montos de los endeudamientos de cada Municipio en razón de la garantía que la Provincia otorga.

Artículo 4º.- A fin de posibilitar el acceso de los Municipios de la Provincia a recursos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales, creado por el Decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 678/93, modificado por Decreto N° 919/97 y Decreto N° 1166/97, autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir Convenios con el Ministerio del Interior de la Nación en los términos del artículo 3º del Decreto N° 678/93, garantizando la atención de los compromisos financieros que se contraigan mediante la afectación de los recursos de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley nacional N° 23.548 y sus modificatorias, o del régimen que la reemplace), hasta la cancelación total de las obligaciones.

Artículo 5º.- La garantía incluye los importes correspondientes a la comisión de compromisos, intereses, amortizaciones, eventuales gastos, y todos aquellos cargos que pudieran adeudar las Municipalidades de la Provincia derivados de los Convenios de Préstamo que suscriban con la Nación y/o con cualquier ente público o privado, del país o del exterior, en el marco del Programa que hayan sido debidamente autorizados por el Poder Ejecutivo provincial, incluyendo los montos que correspondan como contrapartida local. También incluye los

montos de las cuotas de amortización de capital e intereses de los Préstamos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales.

Artículo 6°.- A los fines de instrumentar la garantía, autorizase al Gobierno nacional, por intermedio del organismo que corresponda, a debitar automáticamente de la cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos de la provincia de Tierra del Fuego (Ley nacional N° 23.548 y sus modificatorias, o el régimen que lo sustituya), los montos que pudieran adeudar las Municipalidades de la Provincia por cualquier concepto derivados de los Convenios de Préstamo que suscriban con la Nación y/o con cualquier ente público o privado, del país o del exterior, con la autorización correspondiente, en el marco del Programa. Asimismo autorizase al Banco de la Nación Argentina a debitar automáticamente de dicha cuenta los montos de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales.

Artículo 7°.- Por su parte, las Municipalidades que accedan a préstamos en el marco del Programa, deberán afectar los fondos que le correspondan por el Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos, en garantía del cumplimiento de los compromisos financieros a que se obliguen en los Convenios de Préstamo que suscriban, incluyendo los montos que les correspondan como contrapartida local, autorizando al Gobierno provincial, a debitar automáticamente de dichos fondos, los importes que le fueran debitados a la Provincia en virtud de la garantía que ésta otorga, y los importes de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales, para lo cual deberán sancionar las Ordenanzas pertinentes.

Artículo 8°.- Los Municipios podrán contraer las obligaciones resultantes del Programa, previo cumplimiento de los artículos que correspondan de la Ley territorial N° 236.

Artículo 9°.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir los Convenios de Garantía con el Gobierno nacional y/o con cualquier ente público o privado, del país o del exterior, con los alcances determinados en la presente Ley.

Artículo 10.- Las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Contrato de Préstamo BID N° 1164/OC-AR y sus Anexos B y C, y/o las que establezcan los Contratos de Préstamo que pudiera suscribir la Nación con los Organismos Multilaterales de Crédito para la financiación del Programa, prevalecerán sobre las Leyes provinciales vigentes. Los contratos y adquisiciones que realicen las Municipalidades de la Provincia, en el marco del Programa, se regirán conforme las pautas establecidas en el párrafo anterior, autorizándose a las mismas a exceptuarse del cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes locales vigentes cuando ellos resulten o pudieran resultar divergentes, sobreabundantes o incompatibles con las normas y reglas establecidas o a establecerse en los Contratos de Préstamo y sus Reglamentos Operativos, suscriptos o que suscriba la Nación con los Organismos Financieros internacionales que aporten recursos al Programa, o cuando, en general, resulten inconvenientes para dotar de agilidad a las operativas de contrataciones y adquisiciones del Programa. La presente excepción no incluye aquellas normas que supongan el ejercicio de funciones de control por parte de los organismos competentes.

Artículo 11.- Forman parte de la presente Ley como Anexo A, los siguientes documentos:

1 - Decretos nacionales N° 678/93, 919/97 y 1166/97.

2 - Contrato de Préstamo BID N° 1164/OC-AR y sus anexos, suscriptos entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo.

3 - Reglamento Operativo del Programa.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.”.

Sr. BARROZO: Pido la palabra.

Señor presidente, este proyecto de ley está basado en el fondo de transformación de los sectores públicos provinciales que se implementó en el año 1993 por un decreto del entonces presidente de la Nación Argentina, Carlos Ménem, refrendado por los ministros Béliz y Cavallo, posteriormente fue modificado por los Decretos nacionales N° 919 y 1161 del año 1997.

Este fondo fue creado básicamente por un préstamo que consiguió el Banco de la Nación Argentina, el cincuenta por ciento del Banco Interamericano de Desarrollo y el resto por la privatización de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. Con esta ley, nosotros queremos que la Provincia pueda garantizar con su coparticipación aquellos municipios que quieran adherirse al sistema y le estamos dando la autorización a la Provincia para que garantice con su coparticipación a eventuales convenios que hagan los municipios y la coparticipación de la Provincia de acuerdo a la Ley nacional N° 23548.

Siempre respetando las autonomías municipales, es decir que los municipios que pretendan adherirse a este programa previamente tendrán que presentar el programa ante el Ministerio del Interior, de alguna forma reunir los requisitos que exige este programa, posteriormente ser aceptado y -como dije anteriormente- respetando las autonomías municipales, los municipios tendrán que cumplimentar lo que especifica la Ley provincial N° 236, que es la aprobación del Concejo Deliberante y tener la aprobación de los Concejos Deliberantes para tener un préstamo de esta naturaleza que, como dice la Ley provincial N° 236 tiene que ser por mayoría agravada y, posteriormente de eso, recién tendrá que firmar un convenio con el Gobierno provincial para garantizar de qué manera se va a pagar este préstamo.

Este préstamo, como dice la reglamentación de los decretos no puede estar destinado a gastos

corrientes, sino que en su mayoría tiene que estar orientado a la obra pública y, un porcentaje para mejorar el sistema de los municipios en cuanto a su funcionamiento y a la capacitación de su personal.

Por lo tanto, como dice la ley en sus artículos 8° y 9° creo que es una herramienta que necesita autorizar a la provincia, una herramienta jurídica que pueden tener los municipios, si creen conveniente o no adherirse al sistema.

Y estos préstamos, señor presidente, tienen un plazo de diez años y a una tasa muy baja que, en definitiva, sería muy beneficiosa para todos los habitantes de la provincia, en cuanto los municipios consideren prudente adherirse para conseguir estos créditos.

Por lo tanto, señor presidente, solicito al resto de los legisladores que nos acompañen con la aprobación de esta ley, que va a ser beneficioso para todos los habitantes de la provincia. Muchas gracias.

Srta. MENDOZA: Pido la palabra.

Me voy a remitir a comentarles a todos los legisladores que, en el caso del municipio de Ushuaia -del que tengo pleno conocimiento- de cuál es la intención con respecto a este proyecto. Obviamente es adherirse y, en base a esa adhesión en este momento el municipio cuenta con la elaboración de cuatro proyectos para llevar adelante en base a estos financiamientos.

El primer caso se está hablando de un proyecto de estudio y construcción del sistema pluviocloacal del casco histórico, sabemos que nuestra ciudad específicamente ha tenido un crecimiento en corto tiempo y ha generado grandes complicaciones en este sentido, porque todo lo que es servicios pluviales y cloacales del sector antiguo de la ciudad hoy se sienten muy resentidos, en virtud de que tienen una antigüedad de más de cien años de construcción y la presión que han ejercido los sectores altos de la ciudad hoy han complicado mucho más la situación, lo cual requiere una rápida solución al mismo.

Y el segundo punto de los planes que se intenta llevar adelante, se habla de un plan director de planeamiento y crecimiento de la ciudad, justamente a raíz del crecimiento exagerado en tan corto tiempo; se ha lamentado y de hecho no se ha podido en base a los tiempos a planificar ese crecimiento, lo que hoy conlleva tener una ciudad en muchos aspectos desordenada y con graves situaciones que -lamentablemente- muchos casos no se van a poder corregir. En base a eso, hoy por hoy, a simple vista se podría decir que Ushuaia ha colmado su capacidad para poder contener nuevos emprendimientos de planificación o nuevos asentamientos de viviendas. En base a eso, se requiere rápidamente poner en marcha este plan director a efectos de ver si realmente en el futuro se van a poder llevar adelante nuevos emprendimientos, ya sean privados o públicos, a efectos de poder canalizar las grandes demandas que tenemos todavía de viviendas para los vecinos de Ushuaia.

En el tercer punto, y esto lo decía antes -para alegría del ex-concejal Ponzo- se va a llevar adelante el primer tramo de pavimentación de la doble mano de Maipú a cuya inauguración, seguramente, vamos a invitarlo.

Este es un proyecto que ha sido público, pues fue muy comentado en la campaña electoral del actual intendente Garramuño y que, por suerte, se podrá llevar adelante.

El cuarto punto, también referido a un proyecto interesante, trata de la construcción de veredas en todo lo que es el centro de la ciudad, en toda la extensión de la calle San Martín, en ambas manos.

Ello se está llevando adelante conjuntamente con todos los frentistas de la calle San Martín -convengamos que hablamos, prácticamente, del noventa por ciento que son comerciantes-; lo que para el aspecto turístico de la ciudad de Ushuaia resultará muy favorable.

Junto a la construcción de veredas se dará pie a un viejo proyecto -del que en su momento fui autora- de comenzar, como prueba piloto, en la calle San Martín, a bajar todo lo que es el "cablerío" que alimenta la cuestión electricidad y medios de comunicación.

Y se comenzará con la calle San Martín, para poder disfrutar nuevamente los espacios visuales, que hoy se ven bastante empañados a raíz de todos estos sistemas; cosa que, lamentablemente, en el pasado no se contempló.

Nos complicaba mucho la parte de la visual, que tiene que considerarse en todo lo que es la ciudad y que, hoy por hoy, lamentablemente empaña bastante el producto turístico a vender, que es el paisaje.

Realmente me llena de satisfacción, desde este lugar, poder seguir apoyando al municipio de Ushuaia y ser condescendiente con el municipio de Río Grande, del que desconozco la idea que se tiene para invertir estos fondos; pero -me imagino- que serán volcados todos a la obra pública.

Sra. (GUZMÁN): Pido la palabra.

Señor presidente, realmente en la sesión pasada, nosotros solicitamos una sesión especial para poder contar con toda la información que requeríamos desde este bloque.

En este caso vemos, puntualmente, que desde el municipio de Ushuaia se han hecho los deberes.

De acuerdo a lo fundamentado recién por la legisladora Mendoza, los proyectos que se llevarán adelante, en cuanto a obra pública en nuestra ciudad, se conocen en esta Cámara.

Me hubiera gustado -más allá del beneplácito que me causa aprobar esta ley- conocer, también, los proyectos que tendría para presentar el municipio de Río Grande.

Más allá de la fundamentación que hizo el legislador Barrozo, no conocemos los proyectos que se

llevarán adelante en la ciudad de Río Grande.

De todas maneras, a este bloque le parece auspicioso poder apoyar esta ley; pero quiero recordar que no es cuestión -como en su momento dijo el legislador Vernet- de poner impedimentos a los municipios, sino simplemente de conocer a dónde serán destinados estos fondos que, por supuesto, contarán con el aval de la Provincia y la coparticipación provincial. A esto quería hacer mención, señor presidente.

Pte. (GALLO): Queda a consideración de los señores legisladores el presente proyecto de ley, en general y en particular.

Sr. BARROZO: Pido la palabra.

Señor presidente, es para informar a los señores legisladores, que en su momento presentaremos el plan.

Ello no se hizo, exclusivamente, por dos razones: primero, por respeto al Concejo Deliberante de Río Grande; porque el señor intendente -si bien es cierto que tiene todo su programa de inversión en obra pública- no tiene todavía la ley que autorice a realizar estas gestiones.

Por lo tanto, ha sido en respeto a que primero lo conozca el órgano que corresponde, que es el Concejo Deliberante de Río Grande, y no los señores legisladores.

A grandes títulos, le podría decir que la intendencia de Río Grande tiene intención de adherirse a este programa, y de acuerdo a las cláusulas que están en la reglamentación, estaría en condiciones de solicitar un crédito de dos millones quinientos mil pesos, de los cuales un millón ochocientos mil pesos serían destinados exclusivamente a la obra pública y setecientos mil pesos para la modernización del sistema en funcionamiento de la Municipalidad.

También, es de conocimiento público que hace menos de setenta y dos horas, la Municipalidad de Río Grande y la comuna de Tólhui han sido elegidas, creo que entre mil novecientos ochenta municipios del país, para que se apruebe el Plan de modernización de municipios y el Plan de desarrollo productivo de los municipios, para mejorar la economía regional en el ejido que le corresponda.

Esta es la información, señor presidente, que quiero transmitir a los señores legisladores.

Sr. PONZO: Pido la palabra.

Gracias, señor presidente. Es para clarificar, que a lo que nosotros estamos adhiriendo, en este caso, a través de la declaración de interés provincial, es a posibilitar este programa de reformas y desarrollo para los municipios argentinos, por medio de créditos que gestionarán o no. Porque nosotros no estamos aprobando hoy el crédito mismo que cualquier municipio o comuna de Tierra del Fuego gestione. Se ha adelantado, a través de la legisladora Mendoza, la intención del municipio de Ushuaia; sabemos también las intenciones del municipio de Río Grande y, seguramente, la comuna de Tólhui buscará la forma de obtener algún tipo de financiamiento para una obra específica; pero, no somos nosotros, los legisladores provinciales, quienes debemos rever en esta Cámara cuál es el programa, cuál es el tipo o cuál es la obra que se va a llevar adelante en los municipios.

A modo informativo e ilustrativo, veo bien que la legisladora Mendoza comente específicamente, por su estrecha relación que tiene con la Intendencia y con el intendente Garramuño, en cuanto a las acciones que se están llevando a cabo, cuáles son estas actividades específicas. Veo con muy buenos ojos que se terminen obras que se prometieron en el año 1995, y que se continúen hoy y aquí para beneficio de toda la comunidad de Ushuaia y de toda la Provincia.

Espero que -seguramente- esos planes y esas autorizaciones vayan como corresponden al Concejo Deliberante, lo cual fue -por ahí- la eterna crítica que tuvimos en aquel momento, junto con el bloque justicialista, y donde le pedíamos al entonces intendente que, simplemente, enviara los temas de la famosa doble mano de Maipú, para que nosotros pudiéramos tratarlo y aprobarlo y que, seguramente, esta vez irán.

Estas cuestiones que hacen a las autorizaciones, insisto, nada tienen que ver hoy con la Cámara legislativa. Nosotros estamos abriendo una posibilidad, pues sabemos que hay una sana intención por parte de los municipios de esta Provincia, de adherirse y de poder cumplirlo. Porque son ellos mismos -como la célula madre, con una relación directa con el poblador-, quienes van a hacer obras para beneficio de los distintos municipios o de la comuna de Tierra del Fuego.

Pero, insisto, no es hoy el lugar donde debemos explicar detalladamente ni minuciosamente cuáles van a ser estas obras; porque nosotros estamos abriendo solamente una posibilidad que se podrá utilizar o no y que tiene una garantía provincial de coparticipación y que, también, tiene una garantía municipal con afectación de coparticipación, cláusulas gatillo que me parece bien que estén en la redacción de esta ley que estamos tratando, para beneficio, seguramente, de la comuna, de la gente que vive en Tierra del Fuego y de todos los fundamentos que se han estado esgrimiendo paulatinamente.

Ahora bien, si después algún legislador, en forma particular, requiere y quiere que la Municipalidad de Río Grande, en este caso, venga a alguna de las reuniones de Comisión a explicar con detenimiento en qué se van a utilizar estos dos millones y medio de pesos que mencionó el legislador Barrozo, no va a haber inconvenientes, porque sabemos de la transparencia de todas las acciones que el municipio de Río Grande está llevando a cabo con el intendente Martín y que, por supuesto, previo a la presentación de estos temas, podrán

darnos todas las explicaciones lógicas. Por ahí, sería bueno, para información general de los legisladores y la comunidad, que los municipios, una vez que presenten los proyectos, nos lo puedan explicar en alguna de las comisiones respectivas. Nada más, señor presidente.

Sr. NAVARRO: Pido la palabra.

Señor presidente, en parte para adherir a los términos vertidos por el legislador Ponzo, en parte digo porque lo que se está haciendo acá es posibilitar a los municipios el ingreso al Programa de reforma y desarrollo de los municipios argentinos dependientes de la Secretaría de Asistencia Financiera de las provincias, está comprometiendo coparticipación, regalías de la provincia.

Creo que ha sido muy importante lo brindado por el bloque del Movimiento Popular Fueguino, informándonos hacia dónde se va a dirigir esta línea crediticia, creo que es muy importante, ojalá tuviéramos la misma predisposición por parte de la municipalidad, más allá de que -coincido con el legislador- respetando la autonomía municipal, esto va a pasar por el Concejo Deliberante. Vamos a ver... los concejales van a ver, perdón, cómo se encuentran las cuentas de las distintas municipalidades para acceder a estos créditos. El bloque justicialista va a acompañar este proyecto creyendo que con esto da la posibilidad a los municipios de nuestra provincia a que puedan acceder a estas líneas de créditos que, si las cuentas y los concejales lo consideran necesario, seguramente las aprobarán.

Nada más, señor presidente.

Sr. MIRANDA: Pido la palabra.

Señor presidente, en la última sesión cuando tuvimos la posibilidad de protagonizar un debate con el legislador, hoy ausente, Vernet, sobre el rol que le cabía a cada uno de los municipios de Tierra del Fuego en la distribución de los fondos públicos que venían de Nación, como los de recaudación propia de la provincia, el legislador planteó que, como siempre, Río Grande era marginada. Yo, como riograndense, debo señalar que en alguna medida lo dicho por el legislador Vernet es cierto, no podemos desconocer una realidad del país, "Dios está en todos lados, pero atiende en Buenos Aires...", pero generalmente atiende en las capitales de provincias, esto es una realidad.

También, creo que cuando se habla de algunos temas debe hacerse con extremada prudencia y responsabilidad y para ser responsables en algunos temas centrales, señor presidente, hay que tener compromiso, no el compromiso del discurso hacia afuera, pasando de la crítica vacía a la crítica despiadada y después criticamos porque sí. En nuestro rol de oposición, y en esto ha sido clara la legisladora Mendoza, no comparto los dichos de la legisladora Guzmán, creo que hay una segunda intención en el mensaje de la legisladora Guzmán.

Presidente, yo no voy a sumarme a aquéllos que tratan de hacer leña del árbol caído, a lo mejor el legislador Vernet, que ha sido secretario de Gobierno y nunca se cansa de recordarnos que ha sido secretario de Gobierno de la administración radical, en la ciudad de Río Grande los últimos ocho años, debería haber estado aquí pero por razones distintas, vaya a saber cuáles son, seguramente justificadas, no se encuentra aquí. Yo debo esgrimir algunas cuestiones en defensa de la necesidad de aprobar este proyecto que, si bien hubo una actitud de irresponsabilidad por parte del Municipio de Río Grande, porque deberían haber venido aquí trabajando para que se le diera aprobación a este tema, indudablemente debe concretarse y llevarse adelante.

En el artículo 4º y esto en relación a la cuestión normativa, exclusivamente -ya vamos a dejar la cuestión política- reza lo siguiente: "A fin de posibilitar el acceso de los Municipios de la Provincia a recursos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales...". Esto lo dijeron recién los legisladores Ponzo y Navarro; los municipios a través de esto van a tener la herramienta para acceder a estos créditos y ahí entra a jugar otras cosas. Bien como lo decía la legisladora Mendoza, donde enumeraban cuatro temas centrales para la Municipalidad en función de este proyecto puntual que estamos debatiendo hoy, en Río Grande también hubieron concejales y también existe un sistema de gobierno parecido al de Ushuaia, y es parecido porque tenemos una Ley Orgánica territorial N° 236, de aplicación en el ámbito de la provincia, donde se establece claramente que en Río Grande también hay un Concejo Deliberante y también han habido concejales que han presentado proyectos desde el '83 a esta época. El propio legislador, concejal (MC) Alejandro Navarro ha sido impulsor de una serie de ordenanzas que están pendientes para su concreción por falta de recursos. Quien habla, ha sido autor del plan estratégico de desarrollo de la ciudad de Río Grande, un ambicioso plan, donde planteamos la transformación real, en serio, no de cartón pintado y de abundante publicidad en los medios para que hablen bien de la Municipalidad, sino, de temas centrales de la ciudad, que en su momento...bueno, pasaron a un costado porque no eran importantes, porque a lo mejor la administración de ese momento consideraba que era mejor los juegos artificiales, pintar los cordones de la vereda y el cartelito de bienvenida en la entrada de la ciudad. Algunos legisladores que pertenecen a Ushuaia dirán: bueno, nosotros qué tenemos que ver con ese tema o porqué vamos a debatir ese tema en el recinto, tienen razón. Pero creo que lo importante es poder ilustrarnos todos un poquito más y darnos cuenta cada día que los municipios no solamente están para barrer las calles, pintar los cordones de las veredas y recaudar con infracciones de tránsito. Los municipios tienen un rol mucho más importante y ahí es donde tenemos que avanzar.

Ahora me viene a la memoria un proyecto....usted presidente no desconoce donde está ubicado el barrio

denominado Chacra 4, donde día tras día venían madres a mi despacho en el Concejo Deliberante o me las cruzaba cuando recorría las calles de la ciudad diciéndome: concejal, si a las tres o cuatro de la mañana se me enferma el nene, no hay un centro periférico cercano, me tengo que ir al centro de la ciudad, sino tengo que ir a una clínica privada y no tengo plata, no hay servicio de taxis, no hay servicio de colectivo. Esa es la ciudad que se construyó, porque había dos ciudades, presidente. La ciudad virtual, para los periodistas que cobraban mucho y hablaban bien y la ciudad real, de la gente que sufría, que está excluida, la gente que no podía ir a los espectáculos de fuegos artificiales, porque apenas tenía para pagar el colectivo, pero bueno, eso es parte también de la política argentina que nos lleva a protagonizar escándalos como se están dando en este momento en el Senado de la Nación, donde los problemas de los políticos generalmente no son los problemas de la gente y después nos preocupamos porque la gente descrea de la democracia o a las instituciones.

En Río Grande hay muchos proyectos y ordenanzas, hoy el legislador Barrozo decía: setecientos mil pesos para la modernización del municipio. Hace tres años que es ordenanza un proyecto de mi autoría, que debo decir la verdad, no surgió de mí, sino que surgió de algunos equipos técnicos que voluntariamente, ciudadanos de Río Grande, que no viven de la política y ni le interesa vivir de la política, que se levantan todos los días muy temprano para ir a trabajar se acercaron al Concejo Deliberante y me dijeron: "Concejal tenemos que hacer la reforma del Estado municipal, no podemos seguir teniendo un Estado municipal caro e ineficiente, donde por ejemplo, se gastaban siete mil pesos en Acción Social en el Presupuesto del año '97 y cuarenta y seis mil dólares en Ceremonial y Protocolo. Supongo yo, que ni los vecinos de Río Grande, ni los ciudadanos de Tierra del Fuego quieren municipios que funcionen así...

Queremos municipios que atiendan los problemas reales y concretos de la gente. ¿Por qué, señor presidente? Por la sencilla razón de que los fondos que manejan las municipalidades, como los que maneja el gobierno de la Provincia, como los que maneja la Nación, son dineros de la gente.

La plata de los municipios no es la plata del intendente.

Hubo algún intendente que dijo: "-Me sacaron la plata; no me dan la plata". La plata no es del intendente, la plata es, señor presidente, de la gente; los dineros públicos deben invertirse en la gente.

Entonces me pregunto, como en alguna oportunidad lo hice, debatiendo en el ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande sobre la necesidad de que el municipio no cobrara más el agua en las escuelas públicas, me dijeron: "-No, pero el municipio tiene que cobrar".

Si, pero... si esta es la escuela a donde van los chicos de nuestros vecinos... No van los hijos de padres que viven en comunidades vecinas, ¡van los hijos de los riograndenses!; ¡van los riograndenses a esas escuelas! Y me dijeron: "-No, ¿cómo vamos a dejar de cobrar el agua en las escuelas?"

¡Es una vergüenza que se cobre el agua, en Río Grande, en las escuelas a las que los hijos de nuestros vecinos concurren a educarse! -por cierto, muy pocas veces últimamente, con todos estos conflictos que hemos tenido, y donde ya encontraremos, y creo que algunos tenemos claro quiénes son los responsables-.

Es cierto que hay que darle un impulso a esta ley pero sin buscar segundas intenciones; no hagamos leña del árbol caído, señor presidente. Avancemos, convoquemos a los intendentes, trabajemos decididamente.

Comparto la opinión del legislador Ponzo en el sentido de que hay que llamarlos, que vengan a debatir, a discutir.

Hay muchos temas para debatir y discutir.

Semanas atrás, señor presidente, analizábamos la cuestión de la Ley Orgánica de Municipalidades y esta cuestión del llamado a elecciones en Tóluin.

Me dijo un vecino: -Legislador, desde que se sancionó la Constitución a esta fecha, ¿nunca se les ocurrió modificar la Ley Orgánica de Municipalidades? ¿Tanto trabajo había?

Ese es el desafío que tiene esta Cámara legislativa.

Por eso, creo que -además de adelantar mi voto afirmativo a este proyecto de ley- tenemos que lograr el gran acuerdo entre todos los sectores, las instituciones, los municipios y el gobierno de la Provincia para que el gasto para cada uno de los pesos que se recaudan o llegan a la Provincia, en concepto de coparticipación federal, regalías hidrocarburíferas, se inviertan bien y se inviertan en la gente.

Y que las instituciones, dejen de ser botín de guerra de algunos políticos trasnochados que se olvidan de la gente y se acuerdan de ella dos días antes de las elecciones, cuando van a golpearles la puerta, pero que durante cuatro años, miran a un costado. Nada más, señor presidente.

Sr. BARROZO: Pido la palabra.

Señor presidente, es muy probable -y sin entrar a calificar los valores de los funcionarios de Río Grande- que nosotros debamos hacer una autocrítica. Quizás nos faltó el diálogo para hacer los convenios pertinentes con quienes, en su momento, eran autoridades de la Provincia.

Esto viene, señor presidente... y para no ser irresponsable voy a leer lo que ha contestado el gobierno de la Provincia, en forma oficial, a lo que esta Cámara solicitó por Resolución N° 11.

Por eso, digo que la municipalidad de Río Grande no tuvo el mismo tratamiento; en esto no quiero criticar la gestión del intendente Garramuño sino que lo felicito porque, por lo menos, ha hecho obras en la ciudad.

Pero, en el transcurso de la gestión anterior, el señor presidente del Instituto Provincial de Vivienda, el

ingeniero Chocrón, firmó dieciséis convenios con los municipios, de los cuales, cinco convenios fueron con la Municipalidad de Río Grande y once con la Municipalidad de Ushuaia.

En infraestructura básica para la comunidad de Río Grande, el I.P.V. le financió un millón trescientos setenta mil pesos; a la ciudad de Ushuaia el I.P.V. le ha financiado por más de cuatro millones de pesos.

No solamente eso, señor presidente, sino que también se ha firmado el Convenio N° 1180/99 para hacer obras que todavía no se han iniciado y que está previsto en el Convenio que se iniciarán en setiembre, o sea, en el mes que viene del año 2000.

Por lo tanto, con este tratamiento que ha tenido la Municipalidad de Río Grande, es muy probable que ésta todavía tenga algunas respuestas pendientes a la comunidad, en cuanto a pavimentación y playas de estacionamiento. Muchísimas gracias, señor presidente.

Srta. MENDOZA: Pido la palabra.

Le agradezco, señor presidente. Independientemente de que hoy tengo -como creo todos acá- la responsabilidad de trabajar en conjunto por toda la Provincia, obviamente, mi acercamiento al municipio de Ushuaia no es solamente porque la persona que lo está dirigiendo en esta segunda ocasión es de mi partido, sino que mi rol de ocho años en el Concejo Deliberante, obviamente, me permite estar, aparte de comunicada, con un conocimiento pleno de todo lo que se lleva adelante.

A efectos de evitar malos entendidos, quiero aclarar algo. El hecho de que haya planteado acá cuáles son las intenciones del municipio de Ushuaia con respecto a estos dineros, no fue con ninguna conducta maliciosa de dejar en diferente situación a la gente de la Alianza, sino que realmente, para mí es un orgullo poder estar -reitero- y desde esta institución, seguir apoyando a todos los municipios, pero, en particular, al municipio de Ushuaia, por una cuestión lógica.

No desearía que se entre, tal vez por una cuestión de defensa, en la crítica puntual de una persona que realmente no tiene idea de que hoy se está discutiendo sobre lo que él hace o deja de hacer en la Municipalidad, porque les puedo asegurar que ésta no fue la intención.

Entonces, no me gustaría que hoy tenga que caer en la defensa del intendente Garramuño, cuando él no tiene idea de esto ni provocó tal situación.

Pero sí cabe aclarar y explicar por qué las diferencias de apoyo a convenios, en relación de números, que tampoco tiene una cuestión política de fondo. Les voy a explicar cuál es la problemática, a diferencia de Río Grande, que tiene y tuvo hasta hace muy pocos años la ciudad de Ushuaia.

Como sabe, legislador, ya que usted es de acá, del Departamento Ushuaia...

Pte. (GALLO): Se tiene que remitir a la Presidencia, legisladora.

Srta. MENDOZA: Sí, señor presidente, discúlpeme.

Quizás sería bueno informarle al legislador José Barrozo, en virtud de que es del Departamento Ushuaia, que la problemática más grande que vivía hasta hace muy pocos años y que todavía la tiene la ciudad de Ushuaia, aunque en menor grado, es que, si bien tenía las tierras no tenía la posibilidad de construir para densificar, porque al densificar se daban mayores soluciones a las familias, que dando terrenos unipersonales.

Entonces, esto conllevó a que la única solución posible para poder canalizar las problemáticas habitacionales que tenía Ushuaia era, a través de convenios con el Instituto, que si bien no tenía las tierras, sí tenía la posibilidad económica de encarar estos planes de vivienda. De ahí la cantidad de convenios que nacieron, que dieron muchísimas soluciones, no a un intendente, a un presidente de una institución o a un gobernador electo en ese momento, sino a la comunidad de Ushuaia.

¿Por qué se dio mayor cantidad de convenios? Justamente, porque la problemática habitacional en la ciudad de Ushuaia era mucho mayor que en Río Grande; por lo tanto, esto abarcaba mayor cantidad de soluciones, con la mayor cantidad de convenios; de esto se trató: el municipio de Ushuaia entregaba la tierra al I.P.V. y éste ponía los recursos económicos que no tenía el municipio para poder construir y luego, entre ambas instituciones, solucionaban sus problemas o demandas habitacionales en un cincuenta por ciento cada uno. De ahí surgían los convenios.

A su vez, dentro de los convenios, otra problemática que sí tenía en mayor cantidad el Departamento Ushuaia, que no lo tenía Río Grande, era la problemática de la pavimentación. En el momento de asumir el ingeniero Garramuño, como intendente de Ushuaia, eran muy pocas las calles pavimentadas que tenía, justamente por falta de recursos económicos y porque las intendencias anteriores demandaron todo a cubrir servicios que obviamente deben darse primero que el pavimento.

Realmente me llama la atención que cuando no se tienen argumentos se tiende a atacar a los ausentes o a los que no han generado este tipo de problemáticas. Me veo, entonces, en el deber de defender el Municipio de Ushuaia porque no hubo ninguna cuestión, ni política, ni maliciosa para que el Departamento Ushuaia tuviera más convenios que el Departamento Río Grande.

Por eso, digo que tratemos de argumentar en base a lo que se está discutiendo y no meter terceras personas que nada tienen que ver. Gracias, señor presidente.

Sr. PONZO: Pido la palabra.

Señor presidente, lejos estamos de querer inmiscuir o agredir a terceras personas ausentes, desde el bloque de la Alianza y entiendo la fundamentación del legislador Barrozo, aclaratoria de algunas posturas que precisamente el legislador Miranda del bloque del Movimiento Popular Fueguino, trajo a la Cámara como material de discusión. Para ser sincero, cada cual tiene el "corazoncito" en su color partidario y es cierto que en esto hay municipios de distintos partidos políticos y cuando se habla específicamente del tema municipios, la Alianza se identifica con un intendente que responde al mismo partido, como el de la ciudad de Río Grande y si se comienza a atacar la gestión de lo que había pasado, evidentemente, sale esta contrapartida.

Insisto, e inclusive hasta las fundamentaciones se han disparado aún más allá de lo que uno quería exponer, porque lejos estamos de querer agredir las acciones ni de Garramuño ni de Martín, ni de quien esté a cargo de la comuna de Tóluin, entendiendo eso por parte de todos los bloques políticos.

Creo que el hecho de que, de los doce legisladores hoy ocupando sus bancas, cinco seamos concejales (MC), siempre lleva esto de volver a traer a la mesa de discusión algún tema del orden municipal. Habría que prever algún mecanismo para hacer un cierre de lo municipal y que esto no vuelva a caer en esta Cámara, si no parece que nos estamos transformando en concejales provinciales, en vez de legisladores provinciales y creo que hoy la comunidad quiere que esta Cámara esté discutiendo otros temas.

No está el legislador Miranda presente, pero era puntualmente para aclararle a él porque ha sido el ideólogo y ha sido una de las personas que más proyectos ha presentado y creo que es esa la discusión que estamos necesitando hoy, precisamente discutir y debatir sobre la importancia de los proyectos presentados, como es el caso del legislador Miranda con quien no queremos debatir lo que ha pasado en el Municipio o en el Concejo de la ciudad de Río Grande. Lo voy a tomar de esta manera, como cosa juzgada por la comunidad de Río Grande, que le dio a nuestro partido la posibilidad de volver a regir los destinos de esa comunidad, hoy en manos del intendente Jorge Martín.

Esto es lo que nosotros, puntualmente, queríamos aclarar para finalizar y volver al tema central, que es este proyecto de ley, en el que no va haber ningún problema. Es más, nos comprometemos, desde el bloque de la Alianza, para hablar con las autoridades del Municipio de Río Grande; sería oportuno que se haga lo mismo con el Municipio de Ushuaia y la comuna de Tóluin para que, en una reunión de comisión, se nos informe a los legisladores, no como condición sine quanon -porque no es función nuestra- para saber si esos proyectos se van a presentar y esos dineros que los municipios piensan dirigir a obras en qué tipo de obras la van a utilizar.

Pte. (GALLO): Correcto. A consideración de los señores legisladores la aprobación del proyecto de ley en general y en particular.

Se vota y es afirmativa.

Pte. (GALLO): Queda aprobado.

Srta. MENDOZA: ¿Qué aprobamos?.

Pte. (GALLO): El proyecto de ley...

Srta. MENDOZA: Porque el artículo 11 debería suprimirse.

Pte. (GALLO): Ya fue suprimido. Su consejo inicial fue llevado adelante por la Secretaría Legislativa.

Srta. MENDOZA: Esta bien.

- VI -

CIERRE DE LA SESIÓN

Pte. (GALLO): No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión especial.

Es la hora 13:30

Silvia Mónica CAPPI
Secretaria Legislativa

Daniel Oscar GALLO
Presidente

Rosa Schiavone
Jefa de Taquigrafía

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

ANEXO:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 356/00

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 155/00.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asunto N° 261/00

Artículo 1°.- Declárase de interés provincial el Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos, financiado parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo BID N° 1164/OC-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a ejecutarse bajo la coordinación y dirección de la Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias del Ministerio del Interior.

Artículo 2°.- A los efectos de posibilitar la participación de todos los Municipios de la Provincia en el Programa, la provincia de Tierra del Fuego garantiza la atención de los compromisos financieros que asuman todas las Municipalidades de la Provincia, en todos los Convenios de Préstamo que suscriban con la Nación y/o cualquier otro ente público o privado, del país o del exterior, en el marco del Programa. A tal fin, la Provincia afecta los recursos de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley nacional N° 23.548 y sus modificatorias, o del régimen que la reemplace), hasta la cancelación total de los empréstitos.

Artículo 3°.- Para contar con la garantía establecida en el artículo precedente, los Convenios de Préstamo que suscriban los Municipios en el marco del Programa, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo provincial, con inmediata comunicación al Poder Legislativo provincial, a los efectos de llevar el debido control de los montos de los endeudamientos de cada Municipio en razón de la garantía que la Provincia otorga.

Artículo 4°.- A fin de posibilitar el acceso de los Municipios de la Provincia a recursos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales, creado por el Decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 678/93, modificado por Decreto N° 919/97 y Decreto N° 1166/97, autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir Convenios con el Ministerio del Interior de la Nación en los términos del artículo 3° del Decreto N° 678/93, garantizando la Provincia la atención de los compromisos financieros que se contraigan mediante la afectación de los recursos de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley nacional N° 23.548 y sus modificatorias, o del régimen que la reemplace), hasta la cancelación total de las obligaciones.

Artículo 5°.- La garantía incluye los importes correspondientes a la comisión de compromisos, intereses, amortizaciones, eventuales gastos, y todos aquellos cargos que pudieran adeudar las Municipalidades de la Provincia derivados de los Convenios de Préstamo que suscriban con la Nación y/o con cualquier ente público o privado, del país o del exterior, en el marco del Programa que hayan sido debidamente autorizados por el Poder Ejecutivo provincial, incluyendo los montos que correspondan como contrapartida local. También incluye los montos de las cuotas de amortización de capital e intereses de los Préstamos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales.

Artículo 6°.- A los fines de instrumentar la garantía, autorízase al Gobierno nacional, por intermedio del organismo que corresponda, a debitar automáticamente de la cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos de la provincia de Tierra del Fuego (Ley nacional N° 23.548 y sus modificatorias, o el régimen que lo sustituya), los montos que pudieran adeudar las Municipalidades de la Provincia por cualquier concepto derivados de los Convenios de Préstamo que suscriban con la Nación y/o con cualquier ente público o privado, del país o del exterior, con la autorización correspondiente, en el marco del Programa. Asimismo autorízase al Banco de la Nación Argentina a debitar automáticamente de dicha cuenta los montos de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales.

Artículo 7°.- Por su parte, las Municipalidades que accedan a préstamos en el marco del Programa, deberán afectar los fondos que le correspondan por el Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos, en garantía del cumplimiento de los compromisos financieros a que se obliguen en los Convenios de Préstamo que suscriban, incluyendo los montos que les correspondan como contrapartida local, autorizando al Gobierno

provincial, a debitar automáticamente de dichos fondos, los importes que le fueran debitados a la Provincia en virtud de la garantía que ésta otorga, y los importes de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales, para lo cual deberán sancionar las Ordenanzas pertinentes.

Artículo 8°.- Los Municipios podrán contraer las obligaciones resultantes del Programa, previo cumplimiento de los artículos que correspondan de la Ley territorial N° 236.

Artículo 9°.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir los Convenios de Garantía con el Gobierno nacional y/o con cualquier ente público o privado, del país o del exterior, con los alcances determinados en la presente Ley.

Artículo 10.- Las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Contrato de Préstamo BID N° 1164/OC-AR y sus Anexos B y C, y/o las que establezcan los Contratos de Préstamo que pudiera suscribir la Nación con los Organismos Multilaterales de Crédito para la financiación del Programa, prevalecerán sobre las Leyes provinciales vigentes. Los contratos y adquisiciones que realicen las Municipalidades de la Provincia, en el marco del Programa, se regirán conforme las pautas establecidas en el párrafo anterior, autorizándose a las mismas a exceptuarse del cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes locales vigentes cuando ellos resulten o pudieran resultar divergentes, sobreabundantes o incompatibles con las normas y reglas establecidas o a establecerse en los Contratos de Préstamo y sus Reglamentos Operativos, suscriptos o que suscriba la Nación con los Organismos Financieros internacionales que aporten recursos al Programa, o cuando, en general, resulten inconvenientes para dotar de agilidad a las operativas de contrataciones y adquisiciones del Programa. La presente excepción no incluye aquellas normas que supongan el ejercicio de funciones de control por parte de los organismos competentes.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

SUMARIO

	Página
I - APERTURA DE LA SESIÓN	2
II - PEDIDOS DE LICENCIA	2
III - IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL	2
IV - CONVOCATORIA	3
V - ORDEN DEL DÍA	3
1 - Asunto N° 356/00. Comisión de labor parlamentaria, proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 155/00	3
2 - Asunto N° 261/00. Proyecto de ley declarando de interés provincial el Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos	3
VI - CIERRE DE LA SESIÓN	10
ANEXO: Asuntos aprobados	11

Estadística sobre asistencia
Artículo 25 - R.I.